



PROCESO : RECONOCIMIENTO DE HIJO DE CRIANZA
DEMANDANTE : WILBER EDWIN RIVERA HERNANDEZ
DEMANDADO : HEREDEROS DE ROSA MARIA CALDERON BUITRAGO
RADICADO : 2021-00179

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de junio de 2021. Al Despacho la presente demanda informando que se presentó escrito de subsanación. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Subsanada como fue la demanda y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de RECONOCIMIENTO DE HIJO DE CRIANZA que por intermedio de apoderado judicial presentó el señor WILBER EDWIN RIVERA HERNANDEZ contra JOVANNA RIVERA CALDERÓN y demás herederos indeterminados de la causante ROSA MARÍA CALDERÓN BUITRAGO.

De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES SUMARIOS, consagrado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado JORGE MANUEL PEÑA MARQUEZ para que actúe como apoderado judicial del demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 28 del 12 DE JULIO DE 2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVARES
Secretaria